



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230057100

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO JOSÉ LUIS TRUJILLO GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra el señor JOSÉ LUIS TRUJILLO GÓMEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 9 de febrero de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.222.557
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$45.400
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$5.267.957

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de febrero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230057100

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO JOSÉ LUIS TRUJILLO GÓMEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.267.957), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del señor JOSÉ LUIS TRUJILLO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71aad14f5dd1eface4f7e5890cab053e84599af5d75f828d796acd85b4d0719**

Documento generado en 15/02/2024 11:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>